



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 121**  
**DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020**

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 18:00 horas, del día martes 11 de febrero del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

**DECANOS**

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Manuel Amaya Píngo
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

**FACULTADES**

- Ciencias Sociales
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática

**ALUMNOS**

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano

**FACULTADES**

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e) de lectura a las Actas de las Sesiones Extraordinarias N° 119 y 120 del Consejo Universitario de fecha 01 y 07.02.2020, las mismas que son sometidas al voto por el señor Rector, siendo aprobadas por unanimidad; asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Econ. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación y a la Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión, para que participen de la presente sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

**AGENDA**

**1. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.**

Mediante Oficio N° 002-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 06.02.2020, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas, remite Acta de Reunión N° 29 de fecha 06.02.2020, de dicha Comisión en la que se acordó, lo siguiente:

- a). Aprobar la actualización y eliminación de tarifas propuestas por el Centro Preuniversitario Villarreal mediante Oficios N° 0052-2020-OT-CEPREVI-UNFV y N° 0053-2020-OT-CEPREVI-UNFV de fecha 03.02.2020 y se encarga a la Presidencia elevar el expediente al Titular.
- b). Aprobar actualización de tarifas propuestas por la Oficina Central de Admisión, mediante Oficio N° 0097-2020-OCA-VRAC-UNFV de fecha 05.02.2020 y se encarga a la Presidencia elevar el expediente al Titular.

**ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS – CEPREVI**

Ítem	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
1	TOMO I	TOMO I (BIOLOGIA, QUIMICA Y FISICA)	16.00	80360	016	110-01-0418432
2	TOMO II	TOMO II (ARITMETICA Y RAZONAMIENTO MATEMATICO)	17.00	80361	016	110-01-0418432
3	TOMO III	TOMO III (ALGEBRA, GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA)	16.00	80362	016	110-01-0418432
4	TOMO IV	TOMO IV (RAZONAMIENTO VERBAL, LENGUAJE Y LITERATURA)	22.00	80363	016	110-01-0418432
5	TOMO V	TOMO V (HIST. UNIVERSAL, PSICOLOGIA, HIST. DEL PERU Y GEOGRAFIA)	20.00	80364	016	110-01-0418432
6	TOTAL JUEGO DE LIBROS	JUEGO DE LIBROS	85.00	81429	016	110-01-0418432

**ELIMINACIÓN DE TARIFA**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

1	TOMO VI	TOMO VI (COMPENDIO DE EXAMENES)	10.00	80365	016	110-01-0418432
---	---------	---------------------------------	-------	-------	-----	----------------

### ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS – ADMISIÓN

Ítem	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
1	PROSPECTO Y CARPETA - POSTULANTE	PROSPECTO Y CARPETA DE POSTULANTE	90.00	80366	040	110-01-0444317
2	INSCRIPCIÓN – COLEGIO NAC/PARR	INSCRIPCIÓN POSTULANTE - COLEGIO NACIONAL O PARROQUIAL	350.00	80004	040	110-01-0444317
3	INSCRIPCIÓN – COLEGIO PART	INSCRIPCIÓN POSTULANTE - COLEGIO PARTICULAR	500.00	80005	040	110-01-0444317
4	INSCRIPCIÓN - 1 Y 2 PUESTO	INSCRIPCIÓN POSTULANTE - 1º Y 2º PUESTO - PROCEDENCIA COLEGIO NACIONAL PARROQUIAL O PARTICULAR	500.00	82611	040	110-01-0444317

El señor Rector con Proveído N° 0619-2020-R-UNFV de fecha 07.02.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

## 2. DEJAR SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 12°, 13° Y 14° DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL

Con Resolución R. N° 6944-2019-CU-UNFV de fecha 15.01.2020 se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional; posteriormente con Resolución R. N° 7094-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020 se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiante Nacional e Internacional por la modalidad de Estancia corta de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N° 059-2020-VRIN-UNFV de fecha 31.01.2020, el Vicerrectorado de Investigación, manifiesta que, respecto a la Resolución R. N° 6944-2020-CU-UNFV de fecha 15.01.2020, los artículos 12°, 13°, y 14° del Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional, también están incluidos en la modalidad de Estancia Corta, por tal motivo, sugiere que se disponga las medidas correctivas del caso de manera urgente.

### Artículo 12°

La Estancia Corta es aquella movilidad estudiantil entrante o saliente cuya duración no excederá los 30 días, para asistir a eventos nacionales e internacionales de carácter académico o de investigación (Congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, encuentros, ferias internacionales, coloquios y otros similares). Culminada dicha estancia el estudiante deberá presentar un informe sobre los resultados obtenidos.

### Artículo 13°

Los requisitos para acceder a la subvención del Programa de Estancias cortas son:

Ser alumno regular de una carrera profesional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, es decir, estar matriculado en un mínimo de 12 créditos.

Pertenecer al tercio superior de estudios o presentar un proyecto de investigación, innovación y emprendimiento.

No haber sido beneficiado con una beca institucional para realizar movilidad en el último año.

Carta de Aceptación de la Institución Organizadora del Evento Internacional.

Declaración Jurada de no haber sido sancionado por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Acreditar el dominio del idioma del país organizador o el idioma que solicite el organizador del evento.

### Artículo 14°

Procedimientos para Acceder a una Subvención para Movilidad Estudiantil de Estancias Cortas.

El estudiante presenta la solicitud de subvención a su Facultad, adjuntando la carta de invitación o aceptación debidamente firmada y sellada por la institución del extranjero y plan de trabajo durante su permanencia en la institución extranjera.

La Facultad evalúa con las dependencias competentes (Escuela Profesional o Instituto de Investigación, Innovación y Emprendimiento) si la representación del estudiante es en la misma área de desempeño estudiantil y si le traerá beneficios académicos, si considera viable dicha participación, autorizará el trámite de subvención.

La Facultad enviará el expediente con los informes favorables de la Escuela Profesional y/o Instituto de Investigación, Innovación y Emprendimiento, al Vicerrectorado Académico o vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, los mismos que evaluarán la pertinencia de la participación del estudiante en el evento, de estar acorde a las políticas académicas y/o de investigación, elevarán el informe a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales para que emita el informe técnico y legal, cumplido esto será remitido al Rector para su trámite correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 0551-2020-R-UNFV de fecha 03.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6059

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CICLO 2019 - C DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

Con Resolución R. N° 5267-2019-CU-UNFV de fecha 06.05.2019, se aprobó los presupuestos para los Ciclos 2019 - A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Oficio N° 053-2020-SG-UNFV de fecha 13.01.2020, la Secretaría General, remite el acuerdo de Sesión Extraordinaria N°116 de Consejo Universitario, referente a la modificación del Presupuesto Ciclo 2019-C del CEPREVI, a la letra dice: "Incluir en el presupuesto del Ciclo 2019-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, aprobado con Resolución Rectoral N° 5267 de fecha 06.05.2019, al personal externo para la elaboración de los exámenes, así como al auditor informático y corrector de estilo, por medidas de seguridad en el desarrollo del Ciclo 2019-C".

Con Oficio N° 028-2020-D-CEPREVI, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal, remite Informe N° 001-2020-OP-UNFV de la Oficina de Planeamiento, sobre la modificación del Presupuesto Ciclo 2019 – C del CEPREVI. Mediante Oficio N° 0151-2020-OCPL-UNFV de fecha 28.01.2020, la Oficina Central de Planificación, señala que, a fin de cumplir con el pago a docentes externos (Elaboración de examen, Auditor Informático y Corrector de Estilo), se ha procedido a adicionar al presupuesto aprobado con Resolución R. N° 5267-2019-CU-UNFV el importe total de S/ 18,000.00, quedando modificado el Presupuesto del Ciclo 2019 C- CEPREVI, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CEPREVI 2019			TOTAL	%
		CICLO A	CICLO B	CICLO C		
Unidad Orgánica (Gastos operativos)	Gastos operativos de la Actividad	1,321,436.40	1,321,436.40	1,339,436.40	3,982,309.20	39.3
	<b>Sub total 1</b>	<b>1,321,436.40</b>	<b>1,321,436.40</b>	<b>1,339,436.40</b>	<b>3,982,309.20</b>	<b>39.3</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de personal	841,976.50	841,976.50	841,976.50	2,525,929.50	25.0
	Excedente de la Actividad	1,204,493.10	1,204,493.10	1,204,493.10	3,613,479.30	35.7
	<b>Sub total 2</b>	<b>2,046,469.60</b>	<b>2,046,469.60</b>	<b>2,046,469.60</b>	<b>6,139,408.80</b>	<b>60.7</b>
	<b>Total de ingresos</b>	<b>3,367,906.00</b>	<b>3,367,906.00</b>	<b>3,385,906.00</b>	<b>10,121,718.00</b>	<b>100.0</b>

Por tal motivo, sugiere que, el expediente materia de análisis debe remitirse a la Oficina de Contabilidad para que se consolide el gasto como devengado por corresponder al ejercicio anterior, de ser favorable continúe el trámite para la aprobación de la modificación del presupuesto del Ciclo 2019-C, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Mediante Oficio N° 109-2020-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2020, el Jefe de la Dirección General de Administración, opina que, sería viable la modificación requerida. Asimismo, el presupuesto global de la actividad correspondiente al Ciclo C aprobado, no varía, sino únicamente la distribución interna, afectando al Excedente de la actividad para la universidad (60.2%); sin que los Gastos operativos excedan lo establecido (39.8%).

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CEPREVI 2019			TOTAL	%
		CICLO A	CICLO B	CICLO C		
Unidad Orgánica (Gastos operativos)	Gastos operativos de la Actividad	1,321,436.40	1,321,436.40	1,375,436.40	4,018,309.20	39.8
	<b>Sub total 1</b>	<b>1,321,436.40</b>	<b>1,321,436.40</b>	<b>1,375,436.40</b>	<b>4,018,309.20</b>	<b>39.8</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de personal	841,976.50	841,976.50	841,976.50	2,525,929.50	25.0
	Excedente de la Actividad	1,204,493.10	1,204,493.10	1,150,493.10	3,559,479.30	35.2
	<b>Sub total 2</b>	<b>2,046,469.60</b>	<b>2,046,469.60</b>	<b>1,992,469.60</b>	<b>6,085,408.80</b>	<b>60.2</b>
	<b>Total de ingresos</b>	<b>3,367,906.00</b>	<b>3,367,906.00</b>	<b>3,367,906.00</b>	<b>10,103,718.00</b>	<b>100.0</b>

El señor Rector, con Proveído N° 0571-2020-R-UNFV de fecha 05.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE FACULTADES 2020.

Con Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020 se aprobó los resultados de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades 2020, presentados por los docentes investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



6060

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 95-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 07.02.2020, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI, propone el pago por estímulo tomando en consideración las bases del Concurso, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NÚMERO	MONTO MENSUAL POR INVESTIGADOR	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL (ENERO A DICIEMBRE)
Responsables	108	420.00	45,360.00	544,320.00
Miembro	140	420.00	58,800.00	705,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>420.00</b>	<b>104,160.00</b>	<b>1,249,920.00</b>

Asimismo, informó que producto de una apelación del docente Díaz Sánchez Augusto Aquilino, misma que fue evaluado, se podría incluir en la relación de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2020, aprobado con Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, según su aceptación:

TÍTULO DE PROYECTO	INTEGRANTES	CONDICIÓN	CAT.	DED.	FACULTAD
EFECTO HIPOGLUCEMIANTE IN VIVO DE SOLUCIONES DE HARINA Y SMALLANTHUS Y SONCHIFOLIUS (YACÓN) Y LEPIDIUMMEYENII (MACA NEGRA), FRENTE A GLIBENCLAMIDA EN RATAS HOLTZMAN INDUCIDAS POR ALOXANO.	Díaz Sánchez, Augusto Aquilino	Responsable	PR	TC	FMHU
	Pinto De La Sota Silva, Víctor Manuel	Miembro	PR	TC	FMHU
	Marcos Santos, Hilda Lita	Miembro	AX	TP	FMHU

Mediante Oficio N° 080-2020-VRIN-UNFV de fecha 07.02.2020, el Vicerrector de Investigación, remite expediente, a fin de que sea visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 5. PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES - ADMISIÓN 2020.

Mediante Oficio N° 0116-2020-OCA-VRAC-UNFV de fecha 10.02.2020, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Proyecto de Presupuesto para el Proceso de Admisión 2020 – UNFV, así como el sustento de las labores que realiza el personal de la Oficina Central de Admisión durante la campaña del proceso de admisión y el requerimiento de la imprenta de la Universidad. Con Oficio N° 0117-2020-OCA-VRAC-UNFV de fecha 10.02.2020, remite el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión 2020, ajustados a las últimas coordinaciones de trabajo.

### 6. LICENCIAMIENTO

#### A. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES R. NROS. 2611, 3144, 3233, Y 4166-2018-CU-UNFV DE FECHA 20.04.2018, 26.07.2018, 26.07.2018 Y 11.12.2018.

- Mediante Resolución R. N° 4166-2018-CU-UNFV de fecha 11.12.2018, con la que se aprobó la Política de Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Mediante Resolución R. N° 2611-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2018, con la que se aprobó las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Mediante Resolución R. N° 3233-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, con la que se aprobó la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Mediante Resolución R. N° 3144-2018-CU-UNFV de fecha, con la que se aprobó las Políticas, Planes y Acciones para la Protección del Medio Ambiente de la universidad Nacional Federico Villarreal 2018.

#### B. REGLAMENTO DEL REPOSITORIO CIENTIFICO.

Mediante Oficio N° 083-2020-VRIN-UNFV de fecha 11.02.2020, el Vicerrector de Investigación remite el Oficio N° 0114-2020-BC-VRIN-UNFV de fecha 11.02.2020, de la Jefa de la Biblioteca Central de la Universidad, con el que hace llegar el Proyecto de Modificación del Reglamento del Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el que ha sido modificado de acuerdo a las normativas vigentes, a fin de ser aprobado en Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0726-2020-R-UNFV de fecha 11.02.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### C. PLAN ANUAL DE SERVICIOS CULTURALES 2020.



6061

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 021-2020-CGCFV-UNFV de fecha 11.02.2020, el Director del Centro de Gestión Cultural - "Federico Villarreal", remiten el Plan Anual de Servicios Culturales 2020, solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Con Oficio N° 437-2020-OCPL-UNFV de fecha 11.02.2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Informe N° 030-2020-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos, el cual señala que, el Plan Anual de Servicios Culturales 2020 forma parte del Plan Operativo Institucional 2020 comprendido en la actividad presupuestal Servicios Educativos Complementarios. Asimismo, indica que el cronograma se encuentra programado en el presupuesto aprobado para el presente Año Fiscal 2020, con un importe Total de S/ 1, 010,241.00, el cual se distribuye de la siguiente manera: Producto 3000786, Actividad Servicios Educativos Complementarios – S/ 91,522.00 Producto 3000001 Actividad Gestión del Programa (recursos humanos, servicios básicos, bienes y servicios, software y otros gastos) S/ 922,719.00. El señor Rector con Memorando N° 012-2020-R-UNFV de fecha 11.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### D. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2020.

Mediante Resolución R. N° 7112-2020-CU-UNFV de fecha 01.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Capacitación Docente 2020.

Con Oficio N° 039-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, solicita incluir en la Resolución R. N° 7112-2020-CU-UNFV de fecha 01.02.2020, los Criterios Técnicos para el desarrollo de las Actividades de Capacitación docente en la Modalidad de Semipresencial, como anexo, puesto que, representa el sustento técnico para el monitoreo, supervisión y evaluación de las capacitaciones que desarrollará dicha dependencia; así como, rectificar la Resolución R. N° 6908-2020-CU-UNFV de fecha 06.01.2020 que aprueba el Plan Anual de Capacitación docente 2020, en el extremo del índice y numeral XII. Criterios para el acceso a la capacitación docente, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
XII. CRITERIOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN DOCENTE	XII. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN DOCENTE

Mediante Oficio N° 0110-2020-VRAC-UNFV de fecha 11.02.2020, el Vicerrector Académico, remite la propuesta de modificación del Plan anual de Capacitación docente 2020, a fin de poner en consideración ante el Consejo Universitario. El señor Rector, con Memorando N° 013-2020-R-UNFV de fecha 11.02.2020, remite el expediente para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante Oficio N° 002-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 06.02.2020, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas, remite el Acta de Reunión N° 29 de fecha 06.02.2020, de dicha Comisión en la que se acordó, aprobar la actualización y eliminación de tarifas propuestas por el Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI y las tarifas propuestas por la Oficina Central de Admisión - OCA. El señor **Rector**, solicita al **Director General de la Dirección General de Administración - DIGA**, amplíe el informe, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se trata de la modificación de tarifas de admisión en cuanto al costo de la inscripción y prospecto, así también la modificación del precio de los libros del CEPREVI, que han sido actualizados, en el caso de admisión el costo del prospecto está pasando de S/ 80.00 a S/ 90.00 y la inscripción para colegios nacionales y parroquiales es de S/ 340.00 a S/ 350.00 y para colegios particulares es de S/ 475.00 a S/ 500.00, de acuerdo a los índices que se evaluaron en la reunión de la Comisión los costos se encuentran por debajo del incremento del índice de otras Universidades de Lima Metropolitana, pero comparado con otras Universidades Públicas, por ejemplo con la Universidad Nacional de San Marcos estamos a la par y en caso de la Universidad Nacional de Ingeniería, estamos por debajo de su tarifa en relación a la inscripción, estas son las modificaciones básicas que se realizarán. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del



6062

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario la incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 01: Aprobar la incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, conforme al siguiente detalle:**

### ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS – CEPREVI

Ítem	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
1	TOMO I	TOMO I (BIOLOGIA, QUIMICA Y FISICA)	16.00	80360	016	110-01-0418432
2	TOMO II	TOMO II (ARITMETICA Y RAZONAMIENTO MATEMATICO)	17.00	80361	016	110-01-0418432
3	TOMO III	TOMO III (ALGEBRA, GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA)	16.00	80362	016	110-01-0418432
4	TOMO IV	TOMO IV (RAZONAMIENTO VERBAL, LENGUAJE Y LITERATURA)	22.00	80363	016	110-01-0418432
5	TOMO V	TOMO V (HIST. UNIVERSAL, PSICOLOGIA, HIST. DEL PERU Y GEOGRAFIA)	20.00	80364	016	110-01-0418432
6	TOTAL JUEGO DE LIBROS	JUEGO DE LIBROS	85.00	81429	016	110-01-0418432

### ELIMINACIÓN DE TARIFA

1	TOMO VI	TOMO VI (COMPENDIO DE EXAMENES)	10.00	80365	016	110-01-0418432
---	---------	---------------------------------	-------	-------	-----	----------------

### ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS – ADMISIÓN

Ítem	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
1	PROSPECTO Y CARPETA - POSTULANTE	PROSPECTO Y CARPETA DE POSTULANTE	90.00	80366	040	110-01-0444317
2	INSCRIPCIÓN – COLEGIO NAC/PARR	INSCRIPCIÓN POSTULANTE – COLEGIO NACIONAL O PARROQUIAL	350.00	80004	040	110-01-0444317
3	INSCRIPCIÓN – COLEGIO PART	INSCRIPCIÓN POSTULANTE – COLEGIO PARTICULAR	500.00	80005	040	110-01-0444317
4	INSCRIPCIÓN - 1 Y 2 PUESTO	INSCRIPCIÓN POSTULANTE - 1º Y 2º PUESTO - PROCEDENCIA COLEGIO NACIONAL PARROQUIAL O PARTICULAR	500.00	82611	040	110-01-0444317

2. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el Vicerrector de Investigación remitió el Oficio N° 059-2020-VRIN-UNFV de fecha 31.01.2020 en el cual indica que los artículos 12º, 13º y 14º se duplicaban en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional y en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estancias Cortas. Al respecto el señor **Rector**, indica que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicitó un Reglamento que contemple solo la Movilidad Estudiantil de Estancias Cortas, sin considerar que en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional ya se encontraba normado la Estancia Corta. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifiesta que no solo es modificar o retirar los artículos en mención del Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional aprobado con Resolución R. N° 6944-2020-CU-UNFV; en el artículo 8º de dicho Reglamento también se habla de la Estancia Corta la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales debió tener el cuidado de compatibilizar el Proyecto de Reglamento de Estancias Cortas con el Reglamento ya existente; asimismo, el Reglamento de Estancias Cortas no cumple con la Directiva ni Estructura que exige la norma, la Base Legal no está actualizada, también se puede observar que, se contradice con el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional en el extremo de la Investigación, el cual indica que, deberá presentar un plan de trabajo refrendado por el lugar de trabajo, esto no ha sido contemplado por el Vicerrectorado de Investigación; debido a todas estas observaciones propone revisar el Reglamento de Estancias Cortas mejorarlo y compatibilizarlo con el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional ya aprobado. Finalmente solicita encargar al Secretario General (e) hacer un proyecto de Reglamento compatibilizando ambos Reglamentos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de revisar el Reglamento de Estancias Cortas y compatibilizarlo con el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional lo cual estará a cargo del Secretario General (e) y la Oficina Técnica correspondiente, en un plazo de siete (07) días; no habiendo votos en contra ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6063



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 02: Requerir al Secretaría General (e) para que conjuntamente con la Oficina Técnica correspondiente revise el Reglamento de Estancias Cortas y lo compatibilice con el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional, en un plazo de siete (07) días.**

3. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se trata de un expediente que ha sido visto en Sesión Extraordinaria N° 116, y se acordó incluir en la elaboración de los exámenes del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI - Ciclo 2019 –C, a los docentes externos elaboradores de prueba, auditor informático y corrector de estilo; las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación han realizado coordinaciones para modificar el presupuesto aprobado con Resolución R. 5267-2020-CU-UNFV, la Dirección General de Administración – DIGA, también presentó una propuesta la cual modifica internamente dicho presupuesto sin que varíe el presupuesto total del ciclo; el Consejo Universitario deberá evaluar cuál de las propuestas es la más viable. El señor **Rector**, informa que se debe de cumplir con las obligaciones que la Universidad ha contraído con los profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifiestar que, en la sesión anterior se acordó modificar únicamente el presupuesto del Ciclo 2019 - C del CEPREVI, no se podía modificar el presupuesto del Ciclo A y B porque ya se habían ejecutado y era básicamente para ver las deudas que tenía la Universidad, sin embargo en el Oficio N° 151-2020-OCPL-UNFV la Jefa de la OCPL hace una modificación del presupuesto del Ciclo – C por un monto de S/ 18,000.00, variando de S/ 1, 321,436.40 a S/ 1, 339,436.40 y en el Oficio N° 109-2020-DIGA-UNFV el Director de la DIGA sugiere elevar la modificación del presupuesto agregando S/ 54,000.00, que ante tal diferencia, solicita documentos específicamente técnicos y al principio la modificación solicitada fue por el Ciclo 2019 - C, y se está modificando el Ciclo 2019 - A y B, e incluso en 0.2 pasa el 60% que le corresponde a la Universidad; finalmente solicita que la Jefa de la OCPL y el Director de la DIGA nos expongan su punto de vista. El señor **Rector**, solicita al **Director de la DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la variación no es por S/ 18,000.00 sino por S/ 54,000.00 porque son tres (03) exámenes por cada Ciclo, el incremento por cada examen es de S/ 18,000.00 sino tendríamos que modificar el presupuesto por cada examen, sobre la distribución porcentual, el presupuesto del CEPREVI no llega al 40% y teniendo un mayor margen en el excedente de la Universidad, lo que se hace es reducir el excedente y aumentar el porcentaje correspondiente al presupuesto de CEPREVI, sin exceder del 40%, la posición de la OCPL es solo agregar S/ 18,000.00 sin considerar que son tres (03) exámenes, nuestra posición es no variar el monto total del presupuesto, solo variar los porcentajes. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifiestar que, está de acuerdo con el Dr. Tello Malpartida en relación a que solo se acordó variar el presupuesto del Ciclo 2019 - C, hay que tener en cuenta que existe un informe del Órgano de Control Institucional en el cual se objeta el presupuesto del Ciclo 2019 - A y B respecto al pago y cómo se va realizar el pago, quién va asumir esa responsabilidad, hay que salvaguardar a futuro la responsabilidades sobre la aprobación y ejecución de un pago hacia atrás lo cual es improcedente. El señor **Rector**, manifiesta que, se debe variar solo el presupuesto del Ciclo 2019 - C y el monto que se propuso es S/ 18,000.00; solicita a la **Jefa de la OCPL**, informe sobre el punto, al respecto dicha Funcionaria indica que, tiene que incrementarse el presupuesto aprobado para el Ciclo 2019- C. El señor **Rector**, indica que se debe aclarar que el pago es por tres (03) exámenes y hay que tener en cuenta que no sería S/ 18,000.00 el monto final ya que a dicho monto se debe restar el presupuesto que se les asignaba a los docentes de la Universidad, entonces solo sería la diferencia, y para poder sustentar se necesita ampliar los informes técnicos. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para indicar que no solo implica un informe presupuestal, el tema de la contratación de los docentes externos tienen que estar plasmado en un documento, y la Oficina Central de Admisión tiene que presentar un informe técnico donde sustente el cambio de modalidad de los exámenes, las ventajas y paralelamente la parte presupuestal. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir el expediente de la modificación presupuestal del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, a la Oficina Central de Admisión para que fundamente técnicamente la inclusión del personal externo para la elaboración de los exámenes, auditor informático y corrector de estilo en los exámenes del



6064

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

CEPREVI; no habiendo votos en contra ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03:** Remitir el expediente sobre la modificación presupuestal del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, a la Oficina Central de Admisión para que fundamente técnicamente la inclusión del personal externo para la elaboración de los exámenes, auditor informático y corrector de estilo en los exámenes del Ciclo 2019 – C del CEPREVI.

4. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se aprobaron los Proyectos de Investigación 2020 de toda la Universidad, lo que se está proponiendo es el monto del estímulo que se le va a pagar a los 248 docentes investigadores a partir de enero del presente año, cuyo monto es de S/ 420.00 mensuales; asimismo solicita se incluya dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV, el Proyecto de Investigación a cargo del Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez. No habiendo más intervenciones. El **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del pago por estímulo a la investigación a los docentes cuyos proyectos fueron aprobados mediante Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV, así como la inclusión del Proyecto de Investigación a cargo del Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez; no habiendo votos en contra ni abstención se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04:** Aprobar la distribución del estímulo para los investigadores que figuran en la Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NÚMERO	MONTO MENSUAL POR INVESTIGADOR	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL (ENERO A DICIEMBRE)
Responsables	108	420.00	45,360.00	544,320.00
Miembro	140	420.00	58,800.00	705,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>420.00</b>	<b>104,160.00</b>	<b>1,249,920.00</b>

**ACUERDO 05:** Incluir dentro de los alcances de la Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, el proyecto de investigación, cuyo nombre integrantes; condición categoría, dedicación y Facultad se detalla a continuación:

TÍTULO DE PROYECTO	INTEGRANTES	CONDICIÓN	CAT.	DED.	FACULTAD
EFECTO HIPOGLUCEMIANTE IN VIVO DE SOLUCIONES DE HARINA Y SMALLANTHUS Y SONCHIFOLIUS (YACÓN) Y LEPIDIUMMEYENII (MACA NEGRA), FRENTE A GLIBENCLAMIDA EN RATAS HOLTZMAN INDUCIDAS POR ALOXANO.	Díaz Sánchez, Augusto Aquilino	Responsable	PR	TC	FMHU
	Pinto De La Sota Silva, Víctor Manuel	Miembro	PR	TC	FMHU
	Marcos Santos, Hilda Lita	Miembro	AX	TP	FMHU

5. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se trata del Presupuesto, Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Universidad quiere calidad y para lograr eso se debe de pensar en los servicios que vamos a brindar al estudiante, por lo que se debe respetar los aforos de las aulas y la cantidad de docentes con los que cuenta la Universidad; el tema de las vacantes hay que verlo objetivamente se debe analizar el cuadro de vacantes y si se tienen que hacer una crítica, esta debe ser constructiva y buscar una solución, motivo por el cual propone que se difiera el debate del Presupuesto, Cronograma y Cuadro de Vacantes para una próxima sesión. El señor **Rector**, manifiesta que, en muchas carreras no se logra cubrir la totalidad de vacantes, siempre ingresan menos de lo proyectado; otras universidades elaboran sus exámenes según la carrera, por ejemplo, el examen para Derecho no es igual que para Ingeniería; el Cuadro de Vacantes propuesto hay que analizarlo con tranquilidad y en ese sentido coincide con lo manifestado por el Dr. Tello Malpartida; no habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir el debate del Presupuesto, Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020 propuesto por la Oficina Central de Admisión para una próxima sesión, asimismo, propone que dicha sesión se lleva a cabo el día 13.02.2020 a la 1:30 pm; no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 06:** Diferir el debate del Presupuesto, Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020, propuesto por la Oficina Central de Admisión para una próxima sesión.

**ACUERDO 07:** Convocar a sesión de Consejo Extraordinario para el día 13.02.2020 a la 1:30pm en el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel.

6. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en este punto se han agendado diversos expedientes sobre temas directamente vinculados al Licenciamiento Institucional; los cuales procederá a explicar:

A. El Consejo Universitario aprobó mediante Resoluciones R. Nros. 2611, 3144, 3233 y 4166-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2018, 26.07.2018, 26.07.2018 y 11.12.2018, una serie de políticas institucionales, las cuales en detalle se mencionan en la agenda del presente Consejo Universitario, al respecto debemos mencionar que conforme a lo establecido en el numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y al literal a) del artículo 138° del Estatuto, dichas políticas deben ser aprobadas por la Asamblea Universitaria, motivo por el cual se debe proceder a dejar sin efecto dichas resoluciones, debido a que el Consejo Universitario no tiene competencia para aprobar dichos actos; asimismo, informa que, las políticas antes mencionadas ya fueron aprobadas por la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 17.12.2019. El señor **Rector**, solicita al señor **Secretario General** (e) precise si la Asamblea Universitaria debe ratificar o aprobar las Políticas Institucionales, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, conforme a las normas antes mencionadas es la Asamblea Universitaria quien aprueba las políticas institucionales, la norma no establece ninguna aprobación previa de parte de otro colegiado en este caso el Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario dejar sin efecto las Resoluciones R. Nros. 2611, 3144, 3233, y 4166-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2018, 26.07.2018, 26.07.2018 y 11.12.2018; no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08:** Dejar sin efecto las Resoluciones R. Nros. 2611, 3144, 3233, y 4166-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2018, 26.07.2018, 26.07.2018 y 11.12.2018, respectivamente.

B. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el proyecto de modificación del Reglamento del Repositorio Científico el cual se encuentra alineado a las normas actuales; es uno de los reglamentos que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha requerido. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Biblioteca Central ya contaba con un Reglamento de Repositorio, pero SUNEDU ha solicitado que se precise qué procedimiento se sigue cuando se detecta el plagio, en ese sentido se ha precisado que al detectar el plagio se pasa el expediente al Comité de Ética y luego a la Comisión del Proceso Disciplinario respectivo para definir si hay falta o delito. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de Reglamento del Repositorio Científico; no habiendo votos en contra ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09:** Aprobar el Reglamento de Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

C. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan Anual de Servicios Culturales 2020 del Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10:** Aprobar el Plan Anual de Servicios Culturales 2020 de esta Casa de Estudios Superiores.



6066

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

D. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la incorporación del Título XII – Criterios Técnicos para la ejecución de las actividades de Capacitación Docente en la Modalidad Semipresencial en el Plan Anual de Capacitación Docente 2020 y rectificar el Título XII de dicho. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 11: Incorporar el Título XII – Criterios Técnicos para la ejecución de las actividades de Capacitación Docente en la Modalidad Semipresencial del Plan Anual de Capacitación Docente 2020 aprobado con Resolución R. N° 7112-2020-CU-UNFV de fecha 01.01.2020.**


**ACUERDO 12: Rectificar el Título XII del Plan Anual de Capacitación Docente 2020, conforme al siguiente detalle:**

DICE	DEBE DECIR
XII. CRITERIOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN DOCENTE	XII. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN DOCENTE

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 20:15 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)